

REGLAMENTO COMPLEMENTARIO DE LAS PRÁCTICAS DE CAMPO

FUNDAMENTO

CON EL PROPÓSITO DE DISMINUIR LOS RIESGOS, Y AUMENTAR LA SEGURIDAD DURANTE LAS PRÁCTICAS DE CAMPO QUE REALICEN LOS ACADÉMICOS Y ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO YA SEA FUERA O DENTRO DE SUS INSTALACIONES, Y CON BASE EN LAS RECOMENDACIONES DE ACREDITACIÓN EMITIDAS POR EL COMEAA, SOBRE LA NECESIDAD DE UNA NORMATIVIDAD EN CUANTO A LAS PRÁCTICAS DE CAMPO QUE SE REALIZAN EN LA FACULTAD; ASÍ COMO, EN OBSERVANCIA A LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD (ARTÍCULOS DEL 104 AL 114), SE ELABORA EL SIGUIENTE REGLAMENTO COMPLEMENTARIO DE LAS PRÁCTICAS DE CAMPO.

CAPITULO I

OBJETIVO

ARTICULO 1. EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO FIJAR LAS NORMAS Y LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR TODOS LOS FUNCIONARIOS, PROFESORES, ALUMNOS Y TRABAJADORES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UJED, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE CAMPO QUE PRIMORDIALMENTE SE DESARROLLAN FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD O DE LA UNIVERSIDAD, O AQUELLAS QUE SE DESARROLLEN EN EL PREDIO “LAS BAYAS” DE LA PROPIA UJED.

ARTICULO 2. EL OBJETIVO QUE SE PERSIGUE AL REALIZAR LAS PRÁCTICAS DE CAMPO ES BRINDAR A LOS ALUMNOS LA OPORTUNIDAD DE AMPLIAR LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES ADQUIRIDAS EN FORMA TEORÍCA Y EXPERIMENTAL, EN LAS AULAS DE CLASE, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS VIGENTES TANTO DE LICENCIATURA COMO DE POSGRADO, QUE PUEDEN VARIAR EN SU DURACIÓN Y EN LOS SITIOS EN QUE SE DESARROLLAN.

ARTICULO 3. AL PRESENTE REGLAMENTO COMPLEMENTARIO SE LE PODRÁN ADICIONAR CON APLICACIÓN TOTAL NORMAS, DISPOSICIONES, ACUERDOS O LINEAMIENTOS OPERATIVOS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN APROBADAS POR LA DIRECCIÓN, LA SECRETARÍA ACADÉMICA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA O LA JEFATURA DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN.

CAPITULO II

DEFINICIONES

ARTICULO 4. SE ENTIENDE POR PROFESOR RESPONSABLE DE PRÁCTICAS, A TODO DOCENTE ADSCRITO A LA PLANTA ACADÉMICA DE LA FACULTAD, QUE SEA TITULAR O SUSTITUTO DE UNA O VARIAS ASIGNATURAS QUE SE IMPARTEN EN ESTA INSTITUCIÓN, Y QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD UNO O VARIOS GRUPOS DE ALUMNOS.

ARTICULO 5. SE ENTIENDE POR INSTANCIA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN, LA SECRETARÍA ACADÉMICA, LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, LA JEFATURA DE POSGRADO, LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y/O LA ACADEMIA CORRESPONDIENTE QUE VALIDAN, GESTIONAN Y AUTORIZAN LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE CAMPO.

ARTICULO 6. SE ENTIENDE POR PRÁCTICAS DE CAMPO EXTERNAS A AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD, LAS CUALES PUEDEN SER (ART. 107 DEL REGLAMENTO INTERNO):

- I. PRACTICAS DE MATERIA (OBLIGATORIAS CURRICULARES)
- II. PRACTICAS INTEGRADORAS CURRICULARES

ARTICULO 7. SON PRÁCTICAS DE MATERIA (OBLIGATORIAS CURRICULARES) LAS QUE IMPLICAN UNA EVALUACIÓN EN LA ASIGNATURA CORRESPONDIENTE Y QUE EL PROFESOR DA A CONOCER A SUS ALUMNOS EL PRIMER DÍA DE CLASE, A TRAVÉS DEL PROGRAMA ANALÍTICO DE LA ASIGNATURA, PUDIENDO QUEDAR DENTRO DE CUALQUIERA DE LA SIGUIENTES TRES MODALIDADES (ART. 107 DEL REGLAMENTO INTERNO):

- I. LOS VIAJES DE ESTUDIO, QUE SON AQUELLAS ACTIVIDADES REALIZADAS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD, GENERALMENTE FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA UJED, Y QUE TIENEN UNA DURACIÓN MAYOR DE 3 DÍAS.
- II. LAS VISITAS GUIADAS, DE OBSERVACIÓN Y DE PRÁCTICAS DE CAMPO, LAS CUALES SON AQUELLAS ACTIVIDADES REALIZADAS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD Y EN CUALQUIER TIPO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE, QUE TIENEN UNA DURACIÓN ENTRE 8 Y 72 HORAS.
- III. LAS CLASE EXTRA-AULA Y EJERCICIOS (LABORATORIOS PRÁCTICOS), QUE SON AQUELLAS ACTIVIDADES REALIZADAS FUERA O DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD, Y TENDRÁN UNA DURACIÓN NO MAYOR A 8 HORAS.

ARTICULO 8. SON PRÁCTICAS INTEGRADORAS CURRICULARES, AQUELLAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE SE DESARROLLAN FUERA O DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD EN AMBIENTES DE APRENDIZAJE, YA SEA DENTRO O FUERA DE LA UJED, LAS CUALES PDRÁN SER UN REQUISITO PARA LA EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA CORRESPONDIENTE Y PUEDEN SER (ART. 112 DEL REGLAMENTO INTERNO):

- I. LABORATORIOS DE REVISIÓN DE CASOS DE ESTUDIOS
- II. DESARROLLO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES
- III. CONGRESOS, SEMINARIOS Y FOROS ACADÉMICOS
- IV. INTERCAMBIOS Y ESTANCIAS ACADÉMICAS
- V. TRABAJO DE CAMPO EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O PRODUCTIVOS
- VI. OTROS

CAPITULO III

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LAS PRÁCTICAS DE CAMPO

ARTICULO 9. PODRÁN ASISTIR A LAS PRÁCTICAS DE CAMPO DESCRITAS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DE ESTE REGLAMENTO COMPLEMENTARIO, LOS ALUMNOS QUE CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE ADEMÁS REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. ESTAR INSCRITOS EN EL GRUPO RESPECTIVO, O CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN ACADÉMICA RESPECTIVA DE LA INSTANCIA ACADÉMICA-ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN CASO DE NO SER ALUMNO DEL GRUPO EN CUESTIÓN.
- II. CONTAR CON EL SEGURO DE ACCIDENTE CORRESPONDIENTE.

NO SE ACEPTARÁ LA ASISTENCIA DE PERSONAS AJENAS A LAS PRÁCTICAS DE CAMPO, A MENOS QUE HAYA UNA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ALGUNA AUTORIDAD ACADÉMICA-ADMINISTRATIVA, BAJO UNA JUSTIFICACIÓN PLENA DEL PROFESOR RESPONSABLE.

ARTICULO 10. TODA PRÁCTICA DE CAMPO DEBERÁ SER COORDINADA AL MENOS POR UN PROFESOR POR CADA GRUPO ACADÉMICO, EN GRUPOS ACADÉMICOS MAYORES DE 30 ALUMNOS, DEBERÁN ASISTIR DOS PROFESORES.

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE CAMPO

ARTICULO 11. EN EL CASO DE LAS PRÁCTICAS DESCRITAS EN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULOS 7, NUMERAL I, Y ARTÍCULO 8; PARA QUE LA PRÁCTICA SEA AUTORIZADA, EL PROFESOR RESPONSABLE DE LA MISMA DEBERÁ:

- I. INCLUIR SU PLANEACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL PROGRAMA ANALÍTICO DE LA MATERIA QUE IMPARTE, CON LA JUSTIFICACIÓN PERTINENTE Y DESTACANDO EL BENEFICIO Y FORTALEZA AGREGADA A SU ASIGNATURA, DE PREFERENCIA CON EL VISTO BUENO DE LA ACADEMIA RESPECTIVA.
- II. INFORMAR A LAS INSTANCIAS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LAS NECESIDADES DE LAS PRÁCTICAS PROGRAMADAS Y AVALADAS EN EL PROGRAMA ANALÍTICO DE LA MATERIA, AL MENOS 15 DÍAS ANTES DEL INICIO DEL SEMESTRE EN VIGENCIA.
- III. ELABORAR UN PROGRAMA DE DICHAS PRÁCTICAS DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS HÁBILES EN QUE SE INICIE EL CICLO ESCOLAR, SEGÚN EL PLAN DE ESTUDIOS Y EL PROGRAMA DE LA ASIGNATURA, MISMO QUE SE PRESENTARÁ A LA INSTANCIA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN EL FORMATO OFICIAL, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.
- IV. ELABORAR EN EL FORMATO OFICIAL, LA SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA Y ENTREGAR A LAS INSTANCIAS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MENOR DE 5 DÍAS HÁBILES, ANTES DE LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA.
- V. CONFIRMAR LA SALIDA DE LAS PRÁCTICAS DE CAMPO CON AL MENOS 2 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA REALIZACIÓN DE LA MISMA; CON DOCUMENTACIÓN COMPLETA, LAS INSTANCIAS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES AUTORIZARÁN EL RESTO DE SALIDAS A PRÁCTICAS DE CAMPO NO CONTEMPLADAS EN EL CAPITULO IV, ARTÍCULO 11, NUMERAL 1,

SIEMPRE QUE LAS CONDICIONES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA MISMA LA JUSTIFIQUEN Y LA HAGAN FACTIBLE.

- VI. EN CASO DE REQUERIRSE MÁS TIEMPO PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA QUE EL CONSIDERADO PARA LA ASIGNATURA EN EL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE, CUIDAR QUE DICHA PRÁCTICA NO INTERFIERA CON LAS ACTIVIDADES DE OTRAS MATERIAS, SEMANA DE EXÁMENES, ÚLTIMA SEMANA DE CLASES, DÍAS DE ASUETO, PUENTES O VACACIONES ADMINISTRATIVAS.

ARTICULO 12. LA INSTANCIA ACADÉMICA-ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, NO AUTORIZARÁN PRÁCTICAS DE CAMPO QUE:

- I. SE PROGRAMEN EN PERÍODOS DE EXÁMENES O EN LA ÚLTIMA SEMANA DE CLASES.
- II. SE REALICEN EN PERÍODOS DE VACACIONES ADMINISTRATIVAS, PUENTES O DÍAS DE ASUETO, A EXCEPCIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES INTER-SEMESTRALES DE POSGRADO.

ARTICULO 13. EN EL CASO PARTICULAR DE LOS VIAJES DE ESTUDIO, EL PROFESOR PRESENTARÁ LA SOLICITUD POR ESCRITO, A LA INSTANCIA ACADÉMICA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA CUAL SE ESPECIFICARÁ LO SIGUIENTE:

- I. PROGRAMA DE TRABAJO
- II. ASIGNATURA A LA QUE CORRESPONDE
- III. TEMA O TEMAS A DESARROLLAR
- IV. ITINERARIO Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS A REALIZAR
- V. OBJETIVOS ACADÉMICOS (GENERALES Y ESPECÍFICOS A ALCANZAR)
- VI. JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA
- VII. LUGAR DE LA PRÁCTICA (EMPRESA, INSTITUCIÓN O DEPENDENCIA)
- VIII. LUGAR DE SALIDA Y REGRESO DE LA PRÁCTICA DE CAMPO, DE ACUERDO CON EL ITINERARIO AUTORIZADO.
- IX. HORA DE SALIDA Y DE LLEGADA DEL TRANSPORTE
- X. DURACIÓN DE LA PRÁCTICA DE CAMPO
- XI. EL NOMBRE Y LA FIRMA DEL PROFESOR RESPONSABLE ACADÉMICO DE LA PRÁCTICA
- XII. DISTANCIA Y NECESIDADES MATERIALES
- XIII. NUMERO Y LISTA DE ALUMNOS PARTICIPANTES CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 9 NUMERAL I.
 - A. TESISISTAS
 - B. PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL
 - C. ESTUDIANTES DE LA FACULTAD, O DE OTRAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

LA ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES DEBERÁ SER APROBADA Y REGISTRADA POR LA INSTANCIA ACADÉMICA-ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE (LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO RESPECTIVO, LA SECRETARÍA ACADÉMICA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA O LA JEFATURA DE POSGRADO, SEGÚN SEA EL CASO).

- XIV. LISTA DE PROFESORES QUE ASISTIRÁN Y TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR.

ARTICULO 14. PARA PODER ASISTIR A UNA PRÁCTICA, AL INICIO DEL SEMESTRE EL ALUMNO DEBERÁ:

- I. FIRMAR UNA CARTA COMPROMISO EN LA INSTANCIA ACADÉMICA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE LA CUAL MANIFIESTE QUE CONOCE EL PRESENTE REGLAMENTO COMPLEMENTARIO (Y DE MANERA PARTICULAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 118 DEL REGLAMENTO INTERNO), Y QUE SE HACE RESPONSABLE DE GUARDAR EL ORDEN Y DISCIPLINA UNIVERSITARIA, Y CONDUCIRSE CON RESPETO DURANTE LA PRÁCTICA DE CAMPO O EL VIAJE DE ESTUDIO.
- II. GESTIONAR EL SEGURO MÉDICO FACULTATIVO CORRESPONDIENTE Y ENTREGAR FOTOCOPIA A LA INSTANCIA ACADÉMICA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.
- III. LLENAR UN REGISTRO EN LA INSTANCIA ACADÉMICA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE CON SUS DATOS GENERALES, ANTECEDENTES CLÍNICOS (TIPO DE SANGRE, ALERGIAS, CIRUGÍAS, PADECIMIENTO DE ALGUNA ENFERMEDAD, ESTADO DE SALUD GENERAL Y MEDICAMENTOS PRESCRITOS CON RECETA MÉDICA EN CASOS ESPECIALES), NÚMEROS TELEFÓNICOS Y NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE PUEDEN SER NOTIFICADAS EN CASO DE EMERGENCIA.
- IV. CUANDO APLIQUE, EN CASO DE PADECIMIENTO DE ALGUNA ENFERMEDAD O ESTAR EN TRATAMIENTO MÉDICO, LLEVAR LOS MEDICAMENTOS PRESCRITOS Y SU RECETA MÉDICA EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN, EL PROFESOR O LA INSTANCIA ACADÉMICA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE PODRÁN SOLICITAR EL DICTAMEN MÉDICO QUE PERMITA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE SALUD DEL ESTUDIANTE.

ARTICULO 15. LA INSTANCIA ACADÉMICA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE DEBERÁ:

- I. PROPORCIONAR LOS FORMATOS QUE INDIQUEN LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIRSE PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.
- II. RECIBIR LA SOLICITUD DE LOS PROFESORES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.
- III. ENTREGAR AL PROFESOR EL EXPEDIENTE DE LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPARÁN EN LA PRÁCTICA.
- IV. NOTIFICAR POR ESCRITO AL PROFESOR RESPONSABLE, SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PETICIÓN.

ARTICULO 16. LA INSTANCIA ACADÉMICA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE DEBERÁ:

- I. PROPORCIONAR A LOS ESTUDIANTES EL REGLAMENTOS DE PRÁCTICAS (Y LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO INTERNO SOBRE ESTE APARTADO EN SUS ARTÍCULOS DEL 104 AL 114 Y EL 118) RECABANDO SU FIRMA.
- II. CONTAR CON UNA BASE DE DATOS CON LA RELACIÓN DE LOS ALUMNOS QUE HAYAN RECOGIDO SU REGLAMENTO.
- III. DE ACUERDO CON LA LISTA DE ALUMNOS QUE SE PRESENTEN EN LAS SOLICITUDES DE PRÁCTICAS, VERIFICAR QUE TODOS ELLOS HAYAN FIRMADO CARTA COMPROMISO EN LA CUAL MANIFIESTEN HABER RECIBIDO EL

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y QUE SE HACEN RESPONSABLES DE GUARDAR EL ORDEN, DISCIPLINA UNIVERSITARIA Y CONDUCIRSE CON RESPETO DURANTE LA PRÁCTICA DE CAMPO.

- IV. ELABORAR, CUANDO ASÍ SE REQUIERA, LAS CARTAS DE PRESENTACIÓN Y OFICIOS DE COMISIÓN PARA ALUMNOS Y PROFESORES.
- V. LLEVAR UN REGISTRO DE LOS ALUMNOS CON LOS DATOS GENERALES, ANTECEDENTES CLÍNICOS, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE PUEDEN SER NOTIFICADAS EN CASO DE EMERGENCIA, Y ENTREGAR AL DEPARTAMENTO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ALUMNOS QUE ASISTIRÁN A LA PRÁCTICA.
- VI. GESTIONAR LOS SEGUROS DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES QUE ASISTAN A LAS PRÁCTICAS.
- VII. RECABAR LAS CARTAS DE CONSENTIMIENTO NECESARIAS POR PARTE DE LOS ALUMNOS Y SUS RESPECTIVOS TUTORES, ESTE REQUISITO SE PUEDE DISPENSAR PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN O LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
- VIII. RECABAR LOS VALES DE RESGUARDO DEBIDAMENTE FIRMADOS Y REQUISITADOS DEL MATERIAL, EQUIPO Y HERRAMIENTAS Y DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES QUE SE VAYAN A USAR EN EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA.
- IX. EMITIR LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE, SI FUERE EL CASO, PARA QUE EN LA PRÁCTICA SE USEN VEHÍCULOS PARTICULARES NO OFICIALES, BAJO LA RESPONSABILIDAD ÚNICA Y PLENA DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO.

ARTICULO 17. CON LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS ANTERIORES Y EN FUNCIÓN DEL PROGRAMA ANALÍTICO DE LA ASIGNATURA, LA INSTANCIA ACADÉMICA-ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AUTORIZARÁ LA PRÁCTICA Y REALIZARÁ LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA SU REALIZACIÓN.

ARTICULO 18. PARA COMPLETAR EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE LA PRÁCTICA, LA INSTANCIA ACADÉMICA-ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE DARÁ SU VISTO BUENO Y TURNARA LA DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD, PARA LA GESTIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA DE LOS PROFESORES Y DEL TRANSPORTE Y, EN EL CASO DE SER NECESARIO, PARA EL TRAMITE DE LOS VIÁTICOS Y LOS GASTOS CORRESPONDIENTES.

ARTICULO 19. PARA LAS PRÁCTICAS DE CAMPO AUTORIZADAS, LOS PROFESORES RESPONSABLES DEBERÁN CONFIRMAR LA SALIDA CON DOCUMENTACIÓN COMPLETA, CON UN MÍNIMO DE 2 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA INSTANCIA ACADÉMICA-ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 20. SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA:

- I. PROPORCIONAR LOS APOYOS SOLICITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA, RESPETANDO EL MARCO LABORAL VIGENTE.
- II. VERIFICAR QUE LA SALIDA SEA EN TIEMPO Y FORMA Y QUE LAS CONDICIONES DEL TRANSPORTE SEAN LAS REQUERIDAS.
- III. CONSERVAR LA RELACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN CADA PRÁCTICA, ASÍ COMO TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA DE LA MISMA.

CAPITULO V

OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS DE CAMPO.

ARTICULO 21. DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DE CAMPO, LOS ALUMNOS TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES (ADEMÁS DE SUJETARSE A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 118 DEL REGLAMENTO INTERNO):

- I. ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS INSTALACIONES O LUGAR DE REUNIÓN CONVENIDO PARA LA SALIDA Y/O REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA.
- II. LLEVAR CONSIGO LA CREDENCIAL OFICIAL DE LA UJED (CON ADSCRIPCIÓN A LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES) VIGENTE QUE LO ACREDITE COMO ALUMNO DE LA MISMA, ADEMÁS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL (IFE, PASAPORTE U OTRA), Y CUANDO LA PRÁCTICA SEA MAYOR A 3 DÍAS Y FUERA DEL ESTADO DEBERÁN PORTAR UNA CARTA DE PRESENTACIÓN PERSONAL QUE EMITIRÁ LA INSTANCIA ACADÉMICA-ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.
- III. PORTAR CREDENCIAL DEL SERVICIO MÉDICO A QUE TENGAN DERECHO (SEGURO FACULTATIVO, ISSSTE, IMSS U OTRO).
- IV. ABSTENERSE DE INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DE CONSUMIR ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, ASÍ COMO DE FUMAR DENTRO DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE Y EN ESPACIOS CERRADOS.
- V. EN CASO DE CAUSAR UN DAÑO MATERIAL, EL RESPONSABLE DEBERÁ CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN.

NOTA: SE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD A LA FACULTAD Y A LA UJED DE CUALQUIER ACTO CONTRARIO A LA DISCIPLINA UNIVERSITARIA EN QUE INCURRAN PROFESORES Y ALUMNOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA, LO QUE SE ESTABLECE EN EL REGLAMENTO INTERNO.

ARTICULO 22. SON OBLIGACIONES DE LOS PROFESORES RESPONSABLES DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DE CAMPO (ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO INTERNO):

- I. CONTAR CON LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONARÁ LA INSTANCIA ACADÉMICA-ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, QUE CONSTARÁ DE UN REGISTRO CON LOS DATOS GENERALES DE LOS ALUMNOS Y QUE INCLUYA COPIA DEL ACUSE DE RECIBO DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DE LAS INSTANCIAS ACADÉMICA-ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.
- II. EN EL CASO DE QUE NO SEA NECESARIO UN VEHÍCULO ADICIONAL, VIAJAR EN EL MISMO TRANSPORTE QUE LOS ALUMNOS, SIEMPRE Y CUANDO SE UTILICE UN TRANSPORTE ASIGNADO POR LA FACULTAD.
- III. ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS INSTALACIONES O LUGAR DE REUNIÓN QUE SE DETERMINE PARA LA SALIDA A LA REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA DE CAMPO.
- IV. PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS ALUMNOS AL INICIO Y AL TÉRMINO DE LA PRÁCTICA.
- V. EN EL CASO DE PRÁCTICAS DE CAMPO DE MÁS DE DOS DÍAS DE DURACIÓN Y FUERA DEL ESTADO, LLEVAR UNA BITÁCORA DE VIAJE EN LA QUE SE INDIQUE

- LUGAR, FECHA Y HORA DE SALIDA Y DE LLEGADA, ASIMISMO, LLEVAR UN REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS REALIZADAS, MISMO QUE SERÁ ENTREGADO EN EL INFORME FINAL DE LA PRÁCTICA.
- VI. CUIDAR DE LA SEGURIDAD Y DEL BUEN COMPORTAMIENTO DEL GRUPO EN GENERAL DURANTE EL HORARIO PROGRAMADO PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS; FUERA DE ESTE HORARIO EL ALUMNO SERÁ RESPONSABLE DE SU INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL.
 - VII. LLEVAR CONSIGO UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y LA CREDENCIAL QUE LOS ACREDITA COMO PROFESORES DE LA FACULTAD; Y CUANDO LA PRÁCTICA SEA MAYOR A UN DÍA DEBERÁN PORTAR UNA CARTA DE PRESENTACIÓN PERSONAL QUE EMITIRÁ LA INSTANCIA ACADÉMICA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE; Y SU RESPECTIVA COPIA DEL OFICIO DE COMISIÓN Y DE LOS VALES DE RESGUARDO CORRESPONDIENTES.
 - VIII. PORTAR EL DOCUMENTO DE SERVICIO MÉDICO A QUE TENGAN DERECHO.
 - IX. ABSTENERSE DE INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DE CONSUMIR ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, ASÍ COMO DE FUMAR DENTRO DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE.
 - X. CONTAR CON LA INFORMACIÓN QUE PERMITA ACTUAR EN CASO DE EMERGENCIA.
 - XI. RECOMENDAR A LOS ALUMNOS QUE NO REALICEN ACTIVIDADES QUE PONGAN EN RIESGO SU INTEGRIDAD FÍSICA, COMO ANDAR EN RÍOS, LAGOS, PRESAS, ASISTIR A PLAYAS O BALNEARIOS, LA PRÁCTICA DE ALGÚN DEPORTE EXTREMO, O LA ASISTENCIA A LUGARES CON UN BAJO NIVEL DE SEGURIDAD, ENTRE OTROS.
 - XII. INFORMAR A LOS ALUMNOS DE LOS POSIBLES RIESGOS, EVENTUALIDADES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBERÁN CONSIDERAR ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA PRÁCTICA.
 - XIII. APEGARSE AL ITINERARIO PROGRAMADO.
 - XIV. PROGRAMAR EL REGRESO A UNA HORA EN LA CUAL LOS ALUMNOS ENCUENTREN TRANSPORTE PARA REGRESAR A SUS DOMICILIOS.
 - XV. EVITAR VIAJAR DESPUÉS DE LAS 22:00 HORAS SALVO CAUSAS DE FUERZA MAYOR O QUE ESTÉ PLENAMENTE JUSTIFICADO.

CAPITULO VI

DE LOS OPERADORES DEL TRANSPORTE PROPIEDAD DE LA FACULTAD

ARTICULO 23. CUANDO EL TRANSPORTE SEA PROPIEDAD DE LA FACULTAD, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE VERIFICAR QUE LA UNIDAD EN QUE HABRÁN DE TRANSPORTARSE LOS ESTUDIANTES Y EL PROFESOR:

- I. REÚNA LOS REQUISITOS MECÁNICOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.
- II. CUENTE CON EL COMBUSTIBLE NECESARIO
- III. CUENTE CON UN BOTIQUÍN CON LO MÍNIMO NECESARIO PARA AUXILIAR A LOS PASAJEROS EN CASO DE PRESENTARSE UNA EMERGENCIA, ASÍ COMO CON EL EXTINTOR, QUE DEBERÁN ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO Y UBICADOS EN LUGARES ACCESIBLES Y VISIBLES.

- IV. CUENTE CON HERRAMIENTAS, SEÑALAMIENTOS DE EMERGENCIAS Y REFACCIONES NECESARIAS.
- V. PARTICIPEN DOS OPERADORES EN TRAYECTOS DE MÁS DE 8 HORAS.

ARTICULO 24. CUANDO EL TRANSPORTE SEA CONCESIONADO ÉSTE SERÁ CONTRATADO POR LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA SIENDO LAS OBLIGACIONES DE ESTA ÚLTIMA:

- I. CONTRATAR VEHÍCULOS DE MODELO RECIENTE QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y EFICIENCIA NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR EL PROFESOR.
- II. VERIFICAR QUE LOS VEHÍCULOS QUE ENVÍE EL CONCESIONARIO REÚNAN LOS REQUISITOS CON LOS QUE SE COMPROMETIERON EN EL CONTRATO.
- III. VERIFICAR QUE EN LAS PRÁCTICAS EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE SEAN TRANSPORTADOS EN LA UNIDAD NO EXCEDA LA CAPACIDAD SEGURA DEL VEHÍCULO.
- IV. EN CASO DE CUALQUIER EVENTUALIDAD, ASEGURARSE DE QUE LA EMPRESA ASUMA SU RESPONSABILIDAD.

CAPITULO VII

DE LOS INFORMES O REPORTES AL CONCLUIR LAS PRÁCTICAS DE CAMPO

ARTICULO 25. AL FINALIZAR LA PRÁCTICA:

- A. EN LOS SIGUIENTES 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DE LA PRÁCTICA, LOS PROFESORES RESPONSABLES ELABORARÁN Y ENTREGARÁN A LA INSTANCIA ACADÉMICA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, UN INFORME ACERCA DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA, LAS CONDICIONES DE DESARROLLO Y LAS OBSERVACIONES PERTINENTES EN LOS CASOS CORRESPONDIENTES, SE ANEXARÁ LA BITÁCORA, INCLUYENDO LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIONES II, III, IV, V, VI Y VII. SE DEBERÁ DE ANEXAR UN REPORTE-INFORME DE PARTE DE LOS ALUMNOS TAMBIÉN.
- B. ESTE INFORME QUEDARÁ COMO ANTECEDENTE PARA FUTURAS AUTORIZACIONES DONDE PARTICIPE EL PROFESOR INVOLUCRADO, DEBERÁ IR COPIA AL EXPEDIENTE DE LOS PROFESORES Y ESTUDIANTES INVOLUCRADOS, TANTO LOS ASPECTOS POSITIVOS COMO LOS NEGATIVOS.

CAPITULO VIII

CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ASISTENTES A LAS PRÁCTICAS DE CAMPO.

ARTICULO 26. SERÁN MOTIVOS DE SUSPENSIÓN DE LA PRÁCTICA DE CAMPO Y LEVANTAMIENTO DEL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE:

- I. LA AUSENCIA DEL PROFESOR RESPONSABLE A LA SALIDA DE LA PRÁCTICA.

- II. PARA LOS VIAJES DE ESTUDIO, LA AUSENCIA DEL FUNCIONARIO DE LA INSTANCIA ACADÉMICA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA SALIDA DE LA PRÁCTICA.
- III. INCURRIR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO EN FALTAS GRAVES, TALES COMO: DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA, DESOBEDIENCIA REITERADA, AGRESIONES FÍSICAS, INGESTIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DROGAS O ESTUPEFACIENTES O CUALQUIER OTRA CONDUCTA IMPROPIA DE UN UNIVERSITARIO. ASÍ COMO NO RESPETAR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE LAS EMPRESAS, INSTITUCIONES Y/O DEPENDENCIAS QUE SE VISITAN. SE DEBERÁ NOTIFICAR DE INMEDIATO A QUIEN CORRESPONDA LA FALTA COMETIDA, PARA PROCEDER CONFORME A LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y, EN SU CASO, EXIGIR EL RESARCIMIENTO DEL DAÑO (EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO INTERNO).
- IV. POR ENFERMEDAD DEL RESPONSABLE DE LA PRÁCTICA, MAL TIEMPO, MALAS CONDICIONES DEL LUGAR, ACCIDENTES O SITUACIONES DE INSEGURIDAD QUE PONGAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA O LA VIDA DE LOS ASISTENTES A LA MISMA.
- V. POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO.

ARTICULO 27. SERA MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE UN ALUMNO DE LA PRÁCTICA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO, Y LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 118 DEL REGLAMENTO INTERNO.

ARTICULO 28. SE FINCARÁ RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA A LOS PROFESORES Y ALUMNOS QUE INCURRAN EN ACTOS CONTRARIOS A LA DISCIPLINA UNIVERSITARIA, ESTO EN LA UJED, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE DE SUS ACTOS.

ARTICULO 29. ESTE REGLAMENTO SERA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO OBLIGATORIOS PARA TODA LA COMUNIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UJED.

SE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD A LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UJED DE CUALQUIER SALIDA DE CAMPO QUE SE EFECTUÉ FUERA DE LOS LINEAMIENTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO, Y QUE ESTÉ CATALOGADA COMO PRÁCTICA DE CAMPO SEGÚN LO ESTABLECE EL PRESENTE REGLAMENTO COMPLEMENTARIO EN SUS ARTÍCULOS 6, 7 Y 8.

ARTICULO 30. LOS ASUNTOS NO CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO SE SOMETERÁN A CONSIDERACIÓN DE LAS INSTANCIAS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS O EN SU CASO A LAS INSTANCIAS UNIVERSITARIAS CORRESPONDIENTES; O, EN SU CASO, AL H. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO DE LA FACULTAD.

TRANSITORIOS

PRIMERO: EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SER APROBADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO.

SEGUNDO: UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE REGLAMENTO COMPLEMENTARIO SERA DIFUNDIDO PARA SU CONOCIMIENTO ENTRE LA COMUNIDAD DE LA FACULTAD.

TERCERO: CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE REGLAMENTO Y SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO, SE HARÁ A TRAVÉS DE UNA INSTANCIA COLEGIADA QUE CONSENSUE Y CANALICE LAS PROPUESTAS ANTE EL MISMO.

CUARTO: EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS DE CAMPO EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O PRODUCTIVOS DEBERÁ SERGUIR LA NORMATIVIDAD DEL PRESENTE REGLAMENTO COMPLEMENTARIO (EN CONSIDERACIÓN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD), TAL Y CUAL SI FUERA UNA PRÁCTICA DE CAMPO DE ASIGNATURA OBLIGATORIA.

ANEXOS:

I).- PRÁCTICAS GENERALES DE SEGURIDAD:

Reglas generales:

1. Observar buena conducta (Art. 117 Y 118 del Reglamento Interno)
2. Asistir puntualmente a las actividades prácticas en campo y dar cumplimiento a las metas académicas
3. Colaborar con el cuidado y protección de la infraestructura de la Facultad
4. Observar y llevar a la práctica el respeto a la naturaleza y a la comunidad
5. Cumplir con las actividades y tareas académicas definidas en la práctica
6. Desarrollar las actividades necesarias para cumplir con el programa de la práctica
7. No utilizar el teléfono celular u otros medios que distraigan el proceso de aprendizaje dentro del horario de actividades prácticas
8. Mantener el ambiente de aprendizaje limpio
9. Presentación personal adecuada acorde a los trabajos de campo programados
10. Utilizar de forma adecuada los apoyos necesarios para sus tareas (materiales, herramientas, instrumentos, etc.)

Normas básicas de comportamiento y protección:

En las prácticas que se desarrollan en el campo existen una serie de riesgos, que deben ser minimizados, por lo que enseguida se hace una descripción de ellos y la forma de cómo disminuirlos.

Riesgos en el traslado hacia el campo:

Por lo general los alumnos son transportados en camioneta, por lo que se hacen las siguientes recomendaciones: verificar que el vehículo está en buenas condiciones y con combustible suficiente, así como la licencia del chofer y tarjeta de circulación actualizados. Los alumnos deben guardar disciplina en todo momento, deben ir todos sin que sobresalga ninguna parte del cuerpo del área del vehículo, reduciendo así el riesgo de que alguien se caiga del vehículo; no ingerir bebidas alcohólicas ni estupefacientes; el conductor deberá respetar todas las señales de tránsito.

En el campo:

En el campo existen también riesgos como caídas y picaduras de serpientes o insectos, por lo que debes andar con alerta en todo momento, para detectar algún peligro inminente y evitar a tiempo que se presente. Así mismo debes tener disciplina. Se debe llevar consigo un botiquín de primeros auxilios para que en caso necesario se atienda a quien lo requiera. Debes vestir de manera apropiada para andar en el campo, llevar cachucha casco o sombrero, calzado especial para caminar en el monte, impermeable o ropa adecuada en caso de que llueva.

Cuando sea necesario encender alguna fogata para preparar o calentar alimentos, debes tomar las debidas precauciones, para evitar alguna quemadura, o bien para evitar que se propague el fuego y ocasionen un incendio forestal, por lo que debes encender la fogata en algún lugar libre de material inflamable, debes formar una línea cortafuego alrededor de la fogata, de ser posible hasta con piedras, cuidar en todo momento por si saltan las brasas fuera de la línea cortafuego, para apagarlas por lo que se recomienda tener agua para este propósito. Al terminar de usar el fuego, debes apagarlo totalmente para evitar que se propague cuando ya todos se hayan retirado. Debes considerar la higiene en todo momento para evitar problemas de salud; por lo que debes lavarte las manos y recoger la basura, se recomienda enterrar los desechos orgánicos.

Todo aquel que no acate lo establecido en este apartado, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de la Facultad.

Número de alumnos por unidad de práctica:

No deberá de exceder de 20 alumnos por salida de campo (salvo justificación de grupos más grandes). El número de alumnos por equipo para realizar las actividades prácticas es de 3, con el objeto de que se asimile de mejor manera el conocimiento y las habilidades al manejar los instrumentos de medición.

a) Cuadro de detección de riesgos en las prácticas:

Tipo de peligro	Como evitarlo	Como proceder en caso de un accidente...
Caída	Usar Calzado adecuado, evitar caminar por terrenos muy accidentados, no ingerir bebidas alcohólicas ni estupefacientes	Analizar la lesión, y dependiendo de su magnitud, aplicar los primeros auxilios que correspondan.
Picadura de alacrán	Estar alerta en todo momento para detectar su presencia. No levantar troncos ni piedras	Trasladarlo de inmediato al hospital más cercano, suministrar suero anti-alacránico.
Picadura de algún insecto	Vestir ropa más adecuada (Camisa de manga larga, pantalón de mezclilla)	Aplicar primeros auxilios, untar alguna pomada.
Quemadura por el sol	No exponerse mucho tiempo ante la radiación solar, usar algo para cubrir la cabeza (cachucha, casco o sombrero).	Usar alguna crema o pomada (bloqueador), para reducir el daño.

a) Cuadro de disposición de desechos:

Tipo de desechos	Como descartarlos	Tipo de contenedor
Desechos orgánicos	Enterrarlos en el campo o colocarlos en bolsas para regresarlos a la ciudad y colocarlos en un contenedor apropiado.	Bolsas de plástico
Desechos inorgánicos	Colocarlos en bolsas para regresarlos a la ciudad de Durango y colocarlos en un contenedor de basura.	Bolsas de plástico

Desarrollo de la práctica:

Previo al desarrollo de la práctica, constituir una brigada de limpieza cuyas funciones serán las siguientes:

- Verificar que todos los equipos hayan enterrado los desechos orgánicos
- Supervisar que todos los equipos recojan la basura inorgánica en bolsas de plástico.
- Verificar que todos trasladen la basura al vehículo para regresarla a Durango.
- Asegurarse de que todos depositen la basura en un contenedor en cualquier parte de la ciudad de Durango.

Sistema de evaluación:

- Observación directa a través de listas de cotejo (check list), durante desarrollo de la práctica
- Lista de Cotejo:

Actividad	SI	NO
Guardaste disciplina y mostraste respeto a tu maestro y tus compañeros		
Participaste con tus compañeros		
Mediste el diámetro con la forcípula		
Mediste el diámetro con la cinta diamétrica		
Mediste la altura con el clisimetro		
Mediste la altura con el clinómetro		
Mediste la altura con la pistola Haga		
Anotaste todo		
Mostraste cuidado y respeto hacia la naturaleza		
Enterraste los desechos orgánicos		
Colocaste los desechos Inorgánicos en bolsas		
Llevaste los desechos inorgánicos a Durango y los colocaste en un contenedor de basura		

Reporte escrito:

En el reporte debes incluir los siguientes apartados

- Potada
- Introducción
- Descripción del desarrollo de la práctica
- Hojas de registro
- Conclusiones de lo aprendido.

Se realizarán también evaluaciones intermedias con recomendaciones durante la práctica.

Código de buena conducta:*Asistencia:*

La asistencia a la práctica de campo es obligatoria.

Justificaciones médicas y emergencias familiares:

Hay ocasiones en las que un alumno no puede realizar su trabajo de práctica por motivos médicos o por una emergencia familiar. En cualquiera de estas dos situaciones, se recomienda que el alumno trate el asunto lo antes posible con: (1) el profesor titular de la materia, (2) su consejero académico (tutor), (3) el jefe de la división de estudios de posgrado (si procede), (4) o, de manera directa, con el director.

Calidad profesional:

La Facultad tiene el compromiso de crear un entorno en el que cada individuo pueda trabajar y estudiar en una cultura de respeto mutuo. Al adoptar decisiones individuales debemos tener también en cuenta lo que piensan el resto de las personas implicadas. En concordancia con el objetivo general de respeto mutuo, la facultad, los alumnos, y los profesores deben seguir las siguientes pautas:

- Puntualidad en las clases y presentaciones, con asistencia ininterrumpida durante el curso
- No abandonar las clases y presentaciones antes del final
- Mantenimiento de una atmósfera profesional, lo que incluye, entre otras cosas:
 - El buen humor y el uso de comentarios respetuosos
 - El empleo de modales adecuados y la observancia de decoro, especialmente dentro del aula de clase
 - La utilización adecuada de los ordenadores y de la tecnología (es decir, silenciar aparatos sin cables, evitar navegar por Internet o enviar correo inapropiados)
 - Abstenerse de distraer o de realizar actividades irrespetuosas (por ejemplo, evitar entablar conversaciones y juegos por aparte)
- Cortesía hacia todos los invitados, anfitriones y participantes en cualquier actividad asociada con la impartición del curso
- Observancia de los principios más conservadores cuando no se está seguro de qué normas aplicar

Estos puntos son ejemplos ilustrativos con el ánimo de alentar una reflexión amplia sobre el comportamiento individual en la comunidad de la Facultad. Mantener estas expectativas y los principios en los que se basan constituye un derecho y una responsabilidad compartido por todos los profesores, alumnos y personal de la Facultad. Como comunidad profesional y de aprendizaje, no esperamos ni merecemos menos.

II).- SOLICITUD PARA PRÁCTICAS DE CAMPO:

SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE CAMPO

Nombre del Profesor: _____

Asignatura: _____

Semestre: _____ Grupo: _____ No. de Alumnos: _____

Tema de la Práctica: _____

Objetivos de la Práctica: _____

Fecha de Realización y Hora: _____

Tiempo Proyectado: _____

Lugar Específico: _____

Requerimientos: _____

 Transporte:
 Combustible:
 Otros (especifique):

 Chofer:
 Equipo:

Observaciones: _____

Durango, Dgo., a _____ De _____ Del _____

Catedrático_____
Vo.Bo. Secretario Académico_____
Vo.Bo. Secretario Admivo.

III).- FORMATO PARA LA REDACCIÓN DEL OFICIO DE COMISIÓN:

C. DR. ARMANDO DE LA PEÑA ARELLANO
CATEDRÁTICO DE LA FCF DE LA UJED
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente y de la manera más atenta me permito extenderle el presente **Oficio de Comisión** para la realización de la Práctica de Campo titulada: "Revisión Práctica de los Conceptos de Tratamientos Silvícolas y Manejo en el Ejido Forestal El Brillante", con el Grupo de Tercer Semestre del Programa Educativo de Ingeniería en Ciencias Forestales. Considerando la solicitud formulada, estará trabajando en campo los días 23, 24 y 25 de Agosto del presente en las áreas forestales que tenga a bien asignar el Ejido (o que previamente ya han sido asignadas). Además de que el hospedaje se hará en las instalaciones del paraje ecoturístico del propio ejido. Para el eficiente desarrollo de las actividades de campo propuestas, le conminamos para que en conjunto con el grupo de alumnos, se ponga de acuerdo con el personal operativo asignado y que se observe en toda la estancia las normas de buena conducta, los procedimientos y reglamentos de la propia empresa; además de respetar los códigos de conducta y de trabajo estipulados en el Manual de Prácticas de su materia. De manera atenta se le solicita el cuidado y el correcto uso del vehículo, del equipo, herramientas y materiales asignados y que quedan bajo su propio resguardo. Con plena observancia a lo que establece el Reglamento Complementario de Prácticas de Campo y el Reglamento Interno de la Facultad para este apartado.

Sin más por el momento y en espera de contar con su apreciable apoyo, deseando que se cumplan los objetivos trazados en esta salida de campo, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"Por Mi Raza Hablará el Espíritu"
Victoria de Durango, Dgo., 6 de Agosto de 2010
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

M.C. RAMÓN ORTÍZ CARRASCO

Se Anexan Copias de:

- Vale de resguardo del vehículo (Secretaría Administrativa)
- Vale de resguardo del equipo y herramientas (almacén, biblio, lab's u otro)

IV).- FORMATO PARA LA REDACCIÓN DE LA CARTA DE CONSENTIMIENTO:

M.C. Ramón Ortiz Carrasco
Secretario Administrativo
Facultad de Ciencias Forestales de la UJED.
P r e s e n t e.

Por medio de la presente manifiesto mi aceptación y otorgo mi consentimiento pleno para que mi hijo(a): _____, alumno del Tercer Semestre de la carrera de Ingeniería en Ciencias Forestales de la Facultad, participe en la Práctica de Campo (Viaje de Estudios, Estancia de Investigación, Programa de Intercambio Estudiantil –Movilidad–, o Programa de Estudios en el Extranjero, o toma de datos de campo de proyectos de investigación y/o productivos), programada para desarrollarse en el Ejido El Brillante, P.N. Durango, los días del 25 al 29 de Agosto del presente año. En el entendido de que se observarán los códigos de conducta, normas y reglamentos tanto de la Empresa que se visita como de la propia Facultad, para el correcto y efectivo desarrollo de las actividades académicas programadas; además de que se tendrá la supervisión permanente de al menos un profesor debidamente acreditado por la Facultad. De la misma manera, asumo toda responsabilidad en cuanto a su comportamiento durante la estancia en la Empresa (Institución o Dependencia) de destino así como de la cobertura de los costos que este programa requiera.

Firmamos y manifestamos de plena conformidad, de manera libre y consciente el consentimiento:

A t e n t a m e n t e,
 Durango, Dgo., a 6 de Agosto de 2010

Nombre y Firma

Sr. _____
 Parentesco: _____
 Domicilio: _____
 Teléfono: _____
 E-Mail: _____

Nombre, Firma y Matrícula del Alumno

V).- FORMATO PARA LA REDACCIÓN DEL OFICIO DE ASIGNACIÓN DE MATERIA:

**DR. HERMES ALEJANDRO CASTELLANOS BOCAZ
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente me permito comunicar a Usted, que ha sido Asignado para impartir la materia de **“TESIS III”** correspondiente al Cuarto Semestre de la Especialidad en Manejo Ambiental del programa de **“MAESTRÍA EN CIENCIAS EN CONSERVACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE”** la cual da inicio **el día 13 de Agosto y termina el 29 de Octubre del año en curso, con un horario de los jueves de 18:00 a 21:00 horas.**

Así mismo, le conmino para que con toda oportunidad presente ante la DEPI el programa analítico del curso que se le ha asignado, la versión ejecutiva de su CV actualizado, con la recomendación de que **en caso de programar prácticas de campo, lo haga saber de manera oportuna a la Secretaría Administrativa para su correcta programación y preparar la logística necesaria.** Le reitero que en lo posible se sujete al calendario y horarios programados por la DEPI, además de que observe en todo lo conducente a sus actividades académicas, lo estipulado por la normatividad propia de la DEPI y en general los reglamentos que rigen la vida académica de la Facultad.

Sin otro particular, y extendiéndole un reconocimiento por su valiosa participación académica en nuestro Programa de Posgrado, aprovecho la oportunidad para saludarlo y reiterarle mi consideración atenta y distinguida.

**A T E N T A M E N T E
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Victoria de Durango, Dgo., a 29 de Julio de 2010
EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

DR. JAVIER L. BRETADO VELÁZQUEZ

JLBV/tbc

VI).- FORMATO PARA LA REDACCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIARIA:

Día 1:

6:00 hs. Salida de las instalaciones de la Facultad de Ciencias Forestales hacia el Predio Particular "Las Bayas" de la UJED.

10:00 hs. Desayuno en Paraje por definir.

12:00 hs. Llegada al Predio y Plática sobre los esquemas de Manejo Forestal, Silvicultura, Conservación, Fomento y Protección del Predio (paraje "El Rosillo").

13:00 hs. Traslado a las Cabañas en el paraje "Bajío Redondo".

14:00 hs. Instalación y comida en el campamento base.

15:00 hs. Revisión de la técnicas de mediciones básicas epidométricas para inventario forestal (paraje "La Tecolota")

19:00 hs. Regreso a las Cabañas. Descanso.

Personal de Apoyo: Monteros del Predio.

Día 2:

9:00 hs. Revisión de tipos de rodales, estructura, composición, prescripciones silvícolas, actividades de fomento y conservación. Determinación de subrodales de seguimiento para muestreo, procesamiento, prescripción y planeación. Revisión práctica de índices de sitio, densidad y cierre de copas.

18:00 hs. Regreso al campamento base. Cena y descanso.

Personal de Apoyo: Monteros del Predio.

Día 3:

9:00 hs. Salida al recorrido de campo de la Reserva Forestal de "Área Ecológica" (géneros Abies y Picea). Visita a las áreas de servicios ambientales, de recorridos ecoturísticos, de conservación de hábitat de fauna silvestre y de biodiversidad de especies, complemento al paraje del "Divisadero".

18:00 hs. Regreso al campamento base. Cena y descanso.

Personal de Apoyo: Monteros del Predio.

Día 4:

8:00 hs. Dejar el campamento base y regreso.

9:00 hs. Visita a las parcelas de monitoreo.

11:00 hs. Visita a las áreas de corta de la anualidad 1 (implementación práctica de las escala del manejo, ecología del paisaje y algoritmos heurísticos)

15:00 hs. Comida en Paraje "El Rosillo"

17:00 hs. Regreso a la Ciudad de Durango.

Día 5:

A más tardar a las las **15:00 hs.** Entrega del Reporte Final de la Práctica.

*Se recomienda puntualidad en todas las actividades, apearse a la programación descrita lo más posible, cuidado del equipo de ingeniería a usar, y llevar la ropa adecuada de campo para el mejor y más eficiente desarrollo de las actividades de campo. Por favor leer **de manera obligatoria** el "Manual Operativo de Prácticas de Campo".*